

**ORGANISMOS EJECUTORES****SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE BIENES  
ESTATALES****Aceptan renuncia y encargan funciones  
de Director de Gestión del Patrimonio  
Estatal****RESOLUCIÓN N° 0080-2022/SBN**

San Isidro, 4 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 2 de noviembre de 2022 (Solicitud de Ingreso N° 29342-2022) del señor Héctor Manuel Chávez Arenas; el Informe N° 01010-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 4 de noviembre de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0040-2022/SBN de fecha 6 de mayo de 2022, se designó al señor Héctor Manuel Chávez Arenas, en el cargo de confianza de Director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el citado servidor mediante la Carta S/N de fecha 2 de noviembre de 2022, ha presentado su renuncia al cargo de confianza de Director de Gestión del Patrimonio Estatal;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia solicitada y encargar las funciones del cargo de confianza de Director de Gestión del Patrimonio Estatal para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades de la mencionada unidad de organización;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos y la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018-SBN/GG aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y, en uso de las atribuciones conferidas por los literales i) y r) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR la renuncia del señor HECTOR MANUEL CHAVEZ ARENAS, al cargo de confianza de Director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** ENCARGAR al señor OSWALDO MANOLO ROJAS ALVARADO, Adjunto Legal de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, las funciones de Director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adición a sus funciones y en tanto se designe a el/la titular del referido cargo.

**Artículo 3.-** Disponer que la Gerencia General efectúe la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE FELISANDRO MAS CAMUS  
Superintendente (e)

2122061-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS****AGENCIA DE PROMOCION DE  
LA INVERSION PRIVADA****Aprueban modificación del Clasificador de  
Cargos de PROINVERSIÓN****RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL  
N° 187-2022**

Lima, 27 de octubre de 2022

Vistos; el Informe N° 45-2022/OA, el Memorando N° 208-2022/OPP, y el Informe Legal N° 318-2022/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 154-2017 y modificatorias, se aprobó el Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, el Clasificador de Cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión;

Que, mediante la Ley N° 31419 se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, estableciendo los requisitos mínimos para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos;

Que, a través de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, se establece que las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de dicha norma;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 45-2022/OA, la Oficina de Administración sustenta la modificación del Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN, dentro del plazo previsto;

Que, mediante Memorando N° 208-2022/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, remite el Informe N° 084-2022/OPP mediante el cual otorga opinión técnica favorable a la propuesta de modificación del Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN, formulada por la Oficina de Administración;



Que, la propuesta formulada por la Oficina de Administración cuenta con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 318-2022/OAJ emite opinión conforme al ámbito de sus competencias, estimándose por tanto la procedencia de aprobar la propuesta;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021 se delega en la Secretaría General, entre otras facultades, la de aprobar las modificaciones al Clasificador de Cargos;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, por delegación, la modificación del Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO  
Secretaria General  
PROINVERSIÓN

2122099-1

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

**Aprueban los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de octubre de 2022**

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 221-2022-INEI

Lima, 3 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 01-10-2022/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de octubre de 2022, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de octubre de 2022, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE CÓDIGO	OCTUBRE 2022
30	688,55
34	799,58
39	535,12
47	702,10
49	436,49
53	1303,40

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe

2121722-1

**Aprueban los Factores de Liquidación "F" para el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios de los trabajadores de Construcción Civil para las seis (06) Áreas Geográficas, correspondiente a los meses comprendidos de junio de 2021 a mayo de 2022, derivados de la variación de los jornales de la mano de obra producida a partir del mes de junio 2022**

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 222-2022-INEI

Lima, 3 de noviembre de 2022

Visto el Oficio N° 000590-2022-INEI/DTIE de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, la Novena y Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, declara en desactivación y disolución el Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción (CREPCO), transfiriendo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, mediante Resolución N° 033-90-VC-9200 de fecha 26 de Julio de 1990, el Consejo de Reajuste de los Precios de la Construcción – CREPCO, creó el Factor de Liquidación "F" y aprobó la fórmula del cálculo de reintegro por concepto de pago de Compensación por Tiempo de Servicios, disponiendo que cada vez que se produzca una variación en los jornales de Construcción Civil que afecte el monto de la Compensación por Tiempo de Servicios, deberá publicarse dicho factor de Liquidación;

Que, con fecha 15 de octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 275-2022-TR, del 13 de octubre de 2022, que resuelve publicar el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2022- 2023", suscrito en trato directo el